



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 - 2015-MPH/A

Ayacucho, 24 de agosto de 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

VISTO

El Acuerdo de Concejo N° 115-2015-MPH/CM de fecha 24 de julio del 2015, que aprueba la creación de la "Unidad de Gestión de Residuos Sólidos" como un órgano desconcentrado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

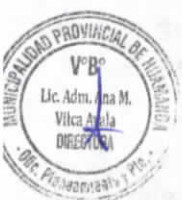
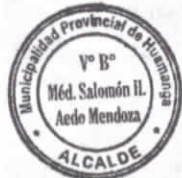
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y con el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, al señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que las ordenanzas son las normas de carácter legal de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la administración, la regulación y supervisión de los servicios públicos y en la materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, Asimismo el artículo 9° inc. 8) de la misma norma señala que, corresponde al concejo Municipal "Aprobar como modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el Artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades asigna funciones y competencias en materia de residuos sólidos como: Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.

Que, Artículo 119° de la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente y el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, establecen que las municipalidad, tanto provincial como distrital, es responsable por la gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a éstos originados por otras actividades. La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. La gestión de los residuos sólidos distintos a los mencionados son de responsabilidad del generador hasta su adecuada disposición final, bajo las condiciones de control y supervisión establecidas en la legislación vigente.

Que mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueban "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF por parte de las entidades de la Administración Pública", donde contempla





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

en el Artículo 11° que los Órganos Desconcentrados: Son órganos de la entidad con funciones específicas, asignadas en función de un ámbito territorial determinado. Actúan en representación y por delegación de ésta dentro del territorio sobre el cual ejercen jurisdicción;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPH/A, de fecha 20 de febrero del 2012, se aprueba la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 04-2012-MPH/A, de fecha 21 de febrero del 2012, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, mediante Informe N° 087-2015-MPH/17.19 de fecha 02 de junio del 2015, la Unidad de Racionalización y Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos como órgano desconcentrado dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, teniendo dependencia técnica, administrativa y funcional de la Municipalidad, goza de autonomía funcional en los aspectos que le corresponden, asimismo en su funcionamiento debe respetar la estructura organizativa y los procedimientos de control administrativo y técnico de la legislación Local y Nacional.

Asimismo, mediante Informe N° 269-2015-MPH/16 de fecha 24 de junio del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del nuevo proyecto de Ordenanza municipal para la creación de la Unidad de Gestión de residuos Sólidos.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal Provincial, aprobó la siguiente norma;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA

"UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS" Y MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2012-MPH/A

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la creación, de la **"UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS"** de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano **DESCONCENTRADO**, dentro de la Estructura Orgánica de Segundo Nivel Organizacional, con dependencia jerárquica de la Gerencia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPH/A, con la finalidad de suprimir la Sub Gerencia de Limpieza y Ornato de la Gerencia de Servicios Municipales, e incorporar en la Estructura Orgánica la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos como un Órgano Desconcentrado adscrito a la Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DEROGARSE los artículos 159°, 160° y 161° de la Sección II, del Sub Capítulo III del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, correspondiente a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPH/A.





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTICULO CUARTO.- MODIFICAR el CAPÍTULO VIII, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPH/A, el mismo que tendrá el siguiente texto:

"CAPÍTULO VIII"

DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO

Artículo 200°.- Los Órganos Desconcentrados, es una dependencia municipal que ejerce funciones y competencias por delegación para desconcentrar la prestación de determinados servicios en bien de la comunidad. Se crea por acuerdo de la mayoría del número legal de regidores y depende de la Gerencia Municipal;

Artículo 200.1°.- La Unidad de Gestión de Residuos Sólidos es un órgano desconcentrado, adscrito a la Gerencia Municipal; es responsable por la gestión y manejo de los residuos sólidos y Limpieza, acorde con las políticas y estrategias definidas en la normatividad vigente, con el fin último de ayudar a la conservación del ambiente y de mejorar las condiciones de salud pública y la calidad de vida de la comunidad.

Artículo 200.2°.- La Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, está a cargo de un Funcionario de Confianza con Categoría Director quien depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

Artículo 200.3°.- Corresponde a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, las siguientes funciones y atribuciones:

1. Gestionar y manejar los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a éstos originados por otras actividades, para el logro de los objetivos de la Unidad.
2. Participar en la Planificación de la gestión integral de los residuos sólidos en la Provincia.
3. Formular y mantener actualizado los Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), con participación de la ciudadanía y en coordinación con las municipalidades distritales, la Autoridad de Salud y las autoridades competentes previstas en la Ley.
4. Desarrollar y aplicar continuamente estrategias ambientales sensibilizadoras, preventivas e integradas sobre el manejo de los residuos sólidos y la salubridad en los espacios públicos, instituciones educativas, centros de abastos y otros lugares públicos de ámbito municipal, con el objetivo de incrementar la eficiencia, manejar racionalmente los recursos y reducir los riesgos sobre la población humana y el ambiente, y lograr el desarrollo sostenible de la Población.
5. Regular y fiscalizar el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos de la Provincia.
6. Elaborar y Cumplir con los planes de operación de Barrido, Recolección, Transporte, Aprovechamiento y Disposición final de Residuos Sólidos.
7. Controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.
8. Prestar los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y asegurar la adecuada limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en la provincia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

9. Adoptar medidas conducentes a promover la constitución de empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos, así como incentivar y priorizar la prestación privada de dichos servicios.
10. Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito provincial, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada.
11. Asegurar la erradicación de los lugares de disposición final inapropiada de residuos sólidos, así como la recuperación de las áreas degradadas por dicha causa; bajo los criterios establecidos por la autoridad competente.
12. Asumir, en coordinación con la autoridad de la salud de la Provincia, o a pedido de ésta, la prestación de los servicios de residuos sólidos para complementar o suplir la acción de aquellos distritos que hayan sido declarados en emergencia sanitaria o que no puedan hacerse cargo de los mismos en forma adecuada.
13. Apoyar en la elaboración de normas municipales que regulen aspectos relativos al manejo de los residuos sólidos peligrosos de origen doméstico y comercial; incluyendo la obligación de los generadores de segregar adecuadamente los mismos e implementar campañas de recojo de estos residuos de manera sanitaria y ambientalmente segura.
14. Conducir el relleno sanitario con el fin de administrar eficientemente los recursos de la Municipalidad.
15. Planificar y controlar la utilización de las máquinas y equipos de limpieza pública de la entidad, teniendo en cuenta las normas vigentes y los reglamentos técnicos.
16. Proponer proyectos y actividades orientados a mejorar la gestión de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción.
17. Establecer, en coordinación permanente con las dependencias respectivas, las acciones de control y ajuste para garantizar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos de la UGRS y las reglamentaciones vigentes.
18. Mantener actualizado la información estadística de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.
19. Las demás funciones de naturaleza similar que le asigne la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- INCORPORAR el CAPÍTULO IX y modificar el Artículo 201° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPH/A, el mismo que tendrá el siguiente texto:

CAPITULO IX

DE LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 201°.- La Municipalidad para el cumplimiento de sus competencias, funciones y atribuciones cuenta con los siguientes órganos descentralizados:

- Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Ayacucho – EPSASA.
- Sistema de Administración Tributaria (SAT – Huamanga).
- Instituto de Viabilidad de la Provincia de Huamanga.
- Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho.
- Terrapuerto Municipal Libertadores de América



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Artículo 201.1°.- Los Órganos descentralizados de la Municipalidad Provincial de Huamanga se rigen por sus propios estatutos y normas de creación. Adquirirán su personería Jurídica de Derecho Público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, los mismos que deberán ser aprobados en sesiones de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la asignación de todos los recursos de la Subgerencia de Limpieza y Ornato a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, que aseguren el funcionamiento eficiente y garanticen la prestación eficaz del servicio de gestión de los residuos sólidos.

ARTÍCULO SEPTIMO.- OTORGAR un plazo de 120 días a la Gerencia Municipal para que reglamente el funcionamiento de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, esta acción conjuntamente con la Unidad Ejecutora del Programa y la Gerencia de Servicios Municipales en el plazo otorgado y previo diagnóstico de la Municipalidad.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Unidad de Racionalización y Estadística de la Oficina de planeamiento y Presupuesto la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás instrumento de gestión.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, disponga la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página web institucional y en el Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas-PSCE.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Dar cuenta al Ministerio del Ambiente, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Limpieza y Ornato, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica; la presente Ordenanza Municipal para su conocimiento, aplicación y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE